

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 83446

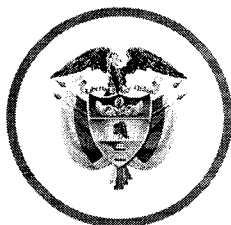
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

FIDUAGRARIA S.A. obrando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS vs. MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por el doctor Raúl Alejandro Contreras Alfonso al poder otorgado por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales Liquidado P.A.R. I.S.S. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, téngase a la doctora Lucía Arbeláez de Tobón, identificada con T.P. 10.254 del C.S.J., como apoderada de el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 66.

Así mismo, téngase al doctor Eleazar Falla López, identificado con T.P. 99.271 del C.S.J., como apoderado de



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

el Ministerio del Trabajo, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 89.

Por último, téngase al doctor Juan Camilo Escallón Rodríguez, identificado con T.P. 201.815 del C.S.J., como apoderado de el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 100.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Castillo Cadena', written over a horizontal line.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201600083-01
RADICADO INTERNO:	83446
RECURRENTE:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora
OPOSITOR:	LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MARTHA VIANNY CARRILLO VERANO, LA NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MAGISTRADO PONENTE:	DR. FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11-12-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 150 la providencia proferida el 10-12-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16-12-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 10-12-2020.

SECRETARIA _____